

**27835** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.*

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Resolución de fecha 25 de octubre de 1978 ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de mejora local, raqueta de giro, semáforos e iluminación campus universitario de Alcalá de Henares, carretera N-II de Madrid a La Junquera, punto kilométrico 33,600, tramo Alcalá de Henares.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

*Término municipal de Alcalá de Henares*

Número: 1. Nombre del propietario y domicilio: Don Félix Díaz del Campo, Calle del Angel, 1, Alcalá de Henares (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 780,73 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústica. Fecha levantamiento de las actas: Día 6 de diciembre, a las once treinta horas.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Ingeniero-Jefe.—15.444-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**27836** *ORDEN de 10 de septiembre de 1979 por la que se autoriza la subasta de varias fincas de la Fundación «Colegio Jovenado Nuestra Señora del Espino», domiciliado en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que el señor Secretario y Administrador del Patronato de la Fundación benéfico-docente «Colegio Jovenado de Nuestra Señora del Espino», domiciliada en Madrid, solicita en 15 de noviembre de 1978 se le autorice la venta en pública subasta notarial de las siguientes fincas:

*Radicaladas en el término municipal de San Adrián del Valle (León)*

Tierra de segunda en término de San Adrián, al Calderón, que hace treinta y nueve áreas veinte centiáreas. Linda: Al Oriente, con tierra del Marqués de Finicio; Poniente, con tierra de Guillermo Zotes, hoy de Faustino Zotes; Norte, con otra de Bernardo Otero, hoy Santiago Otero, y Mediodía, con camino del molino de Pobladura. Inscripción: Tomo 1.007, libro 13, folio 239, finca número 1.777, inscripción 1.ª Valorada en 45.700 pesetas.

Tierra de segunda en término de San Adrián, en Carro Benavente, de ciento doce áreas y ochenta centiáreas. Linda: Al Oriente, con viña de Baltasar Otero, hoy Francisco Ramos; Poniente, con camino que va a Benavente; Mediodía y Norte, con herederos de don Esteban Blanco, hoy Eduardo Rodríguez Cela. Inscripción: Tomo 1.007, libro 13, folio 240, finca 1.778, inscripción 1.ª Valorada en 260.000 pesetas.

Otra tierra de segunda en término de San Adrián, el Barrero, de veintiocho áreas, o sea, dos heminas y media. Linda: Al Oriente, con el Barrero; Mediodía, con tierra de don Diego Alonso; Norte, con otras de Manuel Blanco, hoy de Eusebio Pachón, y Poniente, con la cañada del Consejo. Inscripción: Tomo 1.007, libro 13, folio 241, inscripción 1.ª Valorada en 65.400 pesetas.

Tierra de tercera en término de San Adrián, a Carro Benavente, de noventa y ocho áreas noventa centiáreas. Linda:

A Oriente, con el camino de Benavente; Poniente, con el prado del Concejo; Mediodía, con tierra del Marqués de Inicio, hoy Francisco González, hoy de Melchor Feliz. Inscripción: Tomo 1.007, libro 13, folio 242, finca 1.780, inscripción 1.ª Valorada en 184.000 pesetas.

Tierra de primera en término de San Adrián, a Cerro Benavente, de cuarenta y siete áreas ochenta centiáreas. Linda: Al Oriente, con camino de Benavente; Mediodía, con tierra de Juan Blanco; Poniente, con otra del Marqués de los Saldos, hoy de Julián González, y Norte, con tierra de herederos de don Esteban Blanco, hoy de Eduardo Rodríguez de Cela. Inscripción: Tomo 1.007, libro 13, folio 243, finca número 1.781, inscripción 1.ª Valorada en 167.000 pesetas.

Tierra secana en término de San Adrián, al sitio de Carro Benavente, o de los Hondones, de cuarenta y dos áreas veinticinco centiáreas. Linda: A Oriente, con otra de Josefa García, hoy de María Moreu; Mediodía, con otra de Josefa González, hoy de Juan Suárez; Poniente, con el camino público y tierra de Calixto Gascón, hoy con dicho camino y Marcos Blanco, y Norte, con otra de Cipriano Rodríguez, hoy Elías Gutiérrez y otros. Inscripción: Tomo 1.007, libro 13, folio 244, finca 1.782, inscripción 1.ª Valorada en 98.000 pesetas.

Tierra de tercera en término de San Adrián, a Juan Barrero, de cincuenta y seis áreas. Linda: A Oriente y Mediodía, con tierra de Baltasar Otero, hoy de Lorenzo Blanco; Norte, con otra de Clemente Cabañeros, hoy de Jerónimo Peral, y Poniente, con otra de Ignacio Morán, hoy de Pedro de las Heras. Inscripción: Tomo 1.007, libro 13, folio 1.783, inscripción 1.ª Valorada en 13.000 pesetas.

Tierra de primera en término de San Adrián, al Canal de la Rima, de cincuenta y cuatro áreas ochenta centiáreas. Linda: Al Oriente, con tierras de herederos de don Clemente Morán, hoy con reguera del Canal; Mediodía, con viña de Manuel Valdivieso y de la testamentaria de don Antonio González, que hoy son de Juan González; Poniente, con varios vecinos del pueblo de la Vega, hoy de Teresa Blanco, y Norte, con herederos de Carlos Gandarillas, hoy tierras de Angel Vara. Inscripción: Tomo 1.007, libro 13, folio 246, finca 1.784, inscripción 1.ª Valorada en 19.200 pesetas.

Tierra de segunda en término de San Adrián, al Canal de la Rima, de treinta y tres áreas sesenta centiáreas, o sea, tres heminas. Linda: A Oriente, con senda de Canal de la Rima; Mediodía, con tierras de herederos de Jerónimo Cadenas, hoy de Pedro Prieto; Poniente, con tierras de herederos de Clemente Morán, hoy de Valentín Morán, y Norte, con tierras de Cayetano Ramírez, hoy Plácido Valverde. Inscripción: Tomo 1.007, libro 13, folio 247, finca 1.785, inscripción 1.ª Valorada en 2.340 pesetas.

Otra tierra de primera en término de San Adrián, a Carro Andanzas, de cincuenta y seis áreas, o sea, cinco heminas. Linda: A Oriente y Poniente, con tierras de Marcos Blanco y Marqués de Inicio; Mediodía, con tierras de Matías González, hoy de Vicente Valero; Poniente, con tierras de Marcos Blanco, y Norte, con reguera del Canal de Piedra. Inscripción: Tomo 1.007, libro 13, folio 248, finca 1.786, inscripción 1.ª Valorada en 65.000 pesetas.

Tierra de segunda en término de San Adrián, a los Juncuales, de cuarenta y cuatro áreas ochenta centiáreas. Linda: A Oriente, con tierra de Lorenzo Cabañero, hoy de Gervasio Fernández; Mediodía, con pradera de Juncuales; Poniente, con tierra de Santiago Otero, hoy de Estanislao González, y Norte, con lindero o camino. Inscripción: Tomo 1.007, libro 13, folio 249, finca 1.787, inscripción 1.ª Valorada en 12.500 pesetas.

Tierra en término de San Adrián, a Zaguazales, de ochenta y nueve áreas sesenta centiáreas. Linda: A Oriente, con pradera del Concejo; Mediodía, con viñas de Santiago Feliz, hoy tierra de María Prieto; Poniente, con tierra que fue de Eladio Frias y hoy Francisco Acedo. Inscripción: Tomo 1.007, libro 13, folio 250, finca 1.788, inscripción 1.ª Valorada en 156.000 pesetas.

Finca número 7, polígono 2, del Plano General de Concentración Parcelaria, que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de La Carba, término de San Adrián del Valle, que linda: Norte, con la número 5, de María Nieves Valero Fierro; Sur, con la número 8, de Irene Quintana Otero; Este, con desagüe; Oeste, con desagüe que la separa del camino por donde tiene salida. Tiene una extensión superficial de una hectárea dieciséis áreas cuarenta centiáreas. Inscripción: Tomo 909, libro 11, folio 244, finca número 1.288, inscripción 1.ª Valorada en 108.700 pesetas.

Finca número 72, del polígono 3 del Plano General de Concentración Parcelaria, que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de la Rodera, término municipal de San Adrián del Valle, que linda: Norte, con la número 71, de Santiago Alvarez; Sur, con camino de Matilla; Este, con las números 70 y 69, de Fernando Quintana Otero y Adelino Cabeza Molero, respectivamente; Oeste, con las números 78, 77, 76, 75, 74 y 73, de Moisés Casado, Emilia Alonso, Quiliano Fernández, Delfina López y Elías Otero. Tiene una extensión superficial de once hectáreas cuarenta y dos áreas veinte centiáreas. Inscripción: Tomo 1.005, libro 12, folio 138, finca número 1.432, inscripción 1.ª Valorada en 33.500 pesetas.

*Radicadas en el término municipal del Valle (Zamora)*

Finca al sitio Canal del Señor, Ayuntamiento de Pobladura del Valle, de setenta y cinco áreas cuarenta centiáreas de superficie. Linda: Este, tierra de Fabrián Casado; Sur, con Manuel Hidalgo; Oeste, de Pedro Rojo, y Norte, con Joaquín. Inscripción: Tomo 453, libro 6, folio 199, finca número 443, inscripción 4.ª Valorada en 8.500 pesetas.

Una tierra al sitio de la Bermija, Ayuntamiento de Pobladura del Valle, de treinta y tres áreas sesenta centiáreas. Linda: Sur, con Eugenio Castellanos; Este, con Bonifacio Gandarillas; Oeste, con Francisco Ramírez, y Norte, con José Nuevo. Inscripción: Tomo 776, libro 10, folio 64, finca número 707, inscripción 3.ª Valorada en 1.300 pesetas.

Una huerta en el término municipal de Pobladura del Valle, a las Eras de Abajo. Hace dos hectáreas veintitrés áreas y sesenta centiáreas. Linda: Al Este, con reguera del Concejo; al Sur y Oeste, con Eduardo Rodríguez Cela, y Norte, con Mariano Geras y Fernando Ferrero. Inscripción: Tomo 1.094, libro 12, folio 60, finca número 102, inscripción 5.ª Valorada en 330.000 pesetas.

Una era en el término municipal de Pobladura del Valle, a las de Arriba. Hace once áreas dieciocho centiáreas. Linda: Al Este, con Manuel Juárez; Sur, con Teresa Blanco; Oeste, con reguero, y Norte, con Miguel Feliz. Inscripción: Tomo 104, libro 2, folio 212, finca 126, inscripción 5.ª Valorada en 500 pesetas.

Tierra en el término de Pobladura, a las Encinas, de treinta y tres áreas cincuenta centiáreas. Linda: Este, con Braulio Rodríguez; Sur, con Benito Martínez; Oeste, con María Gutiérrez Suárez, y Norte, con Egidio de Concejo. Inscripción: Tomo 104, libro 2, folio 230, finca número 132, inscripción 5.ª Valorada en 1.000 pesetas.

Finca número 378 del Plano General de Concentración Parcelaria, que se describe así: Rústica que se dedica a cereal seco, al sitio de Canal de Hornos, Ayuntamiento de Pobladura del Valle, con una superficie de cuarenta y seis áreas treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, con Porfirio Cabañeros Gutiérrez (finca número 375); Sur, con masa común (finca número 376), y Oeste, con cordel de Ferredal y finca número 379. Inscripción: Tomo 1.424, libro 18, folio 206, finca número 2.743, inscripción 1.ª Valorada en 32.400 pesetas.

Finca número 470 del Plano General de Concentración Parcelaria, de cereal seco, al sitio de la Ridera de Rabo Gato, Ayuntamiento de Pobladura del Valle, con superficie de una hectárea noventa y seis áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, con fincas del término de San Adrián del Valle; Sur, con camino A; Este, con Eutiquia Juárez Morán y Leonardo Prieto Gutiérrez (finca número 471), y Oeste, con Adelina Cabañeros Ramírez y Felipe González Valverde (finca número 469). Inscripción: Tomo 1.425, libro 19, folio 44, finca número 2.831, inscripción 1.ª San Adrián: Tomo 1.007, libro 13, folio 158, finca número 1.700, inscripción 1.ª Valorada en 45.000 pesetas.

Resultando, y así se acredita, que en sesión celebrada por el Patronato en 6 de noviembre de 1978, se fundamenta la necesidad de tal enajenación en las dificultades de administración y considerar que los frutos de la venta serán más provechosos a los fines de la Fundación, estimándose por la Junta Directiva que la venta o enajenación sería más fácil, segura y lucrativa, realizándola por unidades separadas, es decir, a base de hacer un lote con cada finca;

Resultando que el Ingeniero Agrónomo don Luis de la Maza Garrido valora las fincas en la forma que se han transcrito en los anteriores resultandos, en los que se han descrito las mismas;

Resultando que interesado en comunicación de 29 del mes de enero del corriente año que valorasen las fincas el Jefe de la Unidad Técnica de León, habiendo manifestado la Delegación Provincial, en oficio de 28 de febrero próximo pasado, que por tratarse de fincas rústicas debía informar un Ingeniero o Perito Agrónomo, para lo cual solicitaba que se le autorizase nombrarlo, indicándole con cargo a qué fondos debería ser pagado dicho Técnico;

Resultando que, por comunicación de 8 de marzo de 1979, ante la contingencia de que no hay asignación para pagar el Perito a nombrar y el escaso peculio con que cuenta la Fundación, se deja sin efecto tal exigencia de valorar nuevamente las fincas, habida cuenta del escaso valor de las mismas;

Resultando que, por comunicación de esta Secretaría General de 25 de abril último, se evacúan las consultas formuladas por la Delegación Provincial de León, en su oficio de 4 de abril;

Resultando que la referida Delegación provincial de León informa favorablemente en 6 de julio de este año que se autorice la subasta interesada por la Fundación «Colegio Jovenado de Nuestra Señora del Espino», de Burgos;

Visto el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972, así como el anejo I al mismo;

Considerando que se han cumplimentado todos los requisitos que se señalan en el artículo 29, 1.º, b), del citado Reglamento y que es potestativo del Protectorado el disponer se compruebe las valoraciones presentadas por la Fundación —lo que es necesario en el presente caso por suponer gastos a la Fundación—, por lo que es procedente autorizar la venta en pública subasta

notarial de las expresadas fincas, al haberse aportado la certificación del acuerdo de venta adoptado por unanimidad, estando suficientemente motivado, así como lo es la valoración;

Considerando que la referida subasta —por excusarse expresamente el Patronato de poner ninguna condición particular— habrá de celebrarse con arreglo al pliego general de condiciones a que se refiere el anejo 5 al Reglamento, lo que no precisa de aprobación especial;

Considerando que la operación venta de los inmuebles que se mencionan, al no ser necesarios para el cumplimiento de fines, parece permitir a la Institución disponer de un capital que, invertido, puede producir mayor rendimiento que la explotación de las fincas lejos de su sede de la Fundación,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Privadas y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto.

Primero.—Autorizar la enajenación en pública subasta notarial de las fincas reseñadas en el resultando primero, que pertenecen a la Fundación benéfico-docente «Colegio Jovenado de Nuestra Señora del Espino», domiciliada en Madrid.

Segundo.—Que la subasta se celebre con sujeción a las condiciones que se señalan en el pliego general del anejo I al Reglamento vigente de 21 de julio de 1972, el lugar, día y hora que, a propuesta del Patronato de la Fundación, señale este Departamento.

Tercero.—Que de la inversión que se realice del producto de la enajenación se dé cuenta al Protectorado.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**27837**

*ORDEN de 3 de octubre de 1979 por la que se dictan normas para acceso de los funcionarios de carrera del Servicio de Publicaciones del Departamento a vacantes existentes en escalas de nivel superior.*

Ilmos. Sres.: Una de las innovaciones del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha sido el establecer la posibilidad de que los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos puedan promocionarse profesionalmente dentro de la propia Entidad a la que pertenecen.

Con tal finalidad, el artículo 8.º, 2, del citado Estatuto, modificado por el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, en relación con lo dispuesto en su artículo 2.1, establece que los Ministros podrán dictar para cada Organismo adscrito a su Departamento normas por las que se establezcan pruebas selectivas restringidas para el acceso de los funcionarios de carrera a determinado porcentaje de las plazas vacantes de nivel superior existentes en el propio Organismo, siempre que los candidatos posean la titulación requerida y acrediten, mediante pruebas selectivas correspondientes, la capacidad necesaria.

En su virtud, este Ministerio, previos los informes del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, redactado conforme a lo dispuesto en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación podrá cubrir un 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas escalas, plantillas o grupos de plazas mediante oposición restringida entre funcionarios de carrera del Organismo pertenecientes a otras escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior, siempre que éstos se encuentren en posesión de la titulación académica requerida para el acceso a la vacante que se trate y acrediten en las pruebas selectivas correspondientes la capacidad necesaria.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, para acceder a escalas o plazas de nivel y carácter administrativo (Escala Administrativa y Escala de Oficiales Técnicos) en las que se exija título de Bachiller Superior o equivalente podrán concurrir también los funcionarios de carrera pertenecientes a escalas o plazas de Auxiliares que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el propio Organismo, aun cuando no posean aquella titulación.

Segundo.—Las plazas no cubiertas a través del turno restringido a que se ha hecho referencia serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

Tercero.—Cuando exista una sola plaza vacante se proveerá alternativamente por el sistema previsto en el artículo primero de esta Orden y por el de convocatoria pública libre.

Cuarto.—Lo dispuesto en esta Orden se entiende sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de